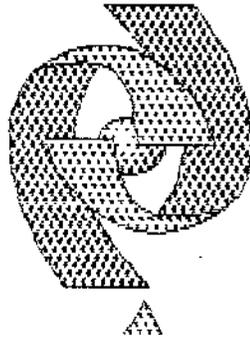


JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE  
MÉXICO.



COPIAS CERTIFICADAS.

EXPEDIENTE:  
229/2013

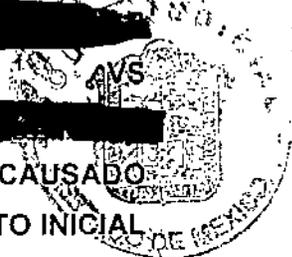
JUEZ.  
LIC. ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ  
CASTREJON

SECRETARIO.  
LIC. ROSINA PALMA FLORES





REGADO SEXTO FAMILIA  
DE PRIMERA INSTANCIA  
TOLUCA



DIVORCIO INCAUSADO  
ESCRITO INICIAL

REGADO SEXTO FAMILIA  
DE PRIMERA INSTANCIA  
TOLUCA

229/13

C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
PRESENTE

[Redacted], por mi propio derecho señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citaciones, documentos y superiores acuerdos, emitidos por su Señoría el ubicado en la calle [Redacted]

[Redacted] COLONIA [Redacted], DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban de forma conjunta o indistinta los, PROFESIONISTAS EN DERECHO [Redacted]

[Redacted] YIO [Redacted] YIO [Redacted] ante Usted de la manera más atenta y respetuosa comparezco a exponer:

Que por medio del presente recurso y en VIA DE DIVORCIO INCAUSADO, con base al artículo 4.91 del Código Civil y 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en contra de la señora [Redacted], quien tiene su domicilio para ser notificada, el ubicado en la calle [Redacted]; y de quien reclamo las siguientes prestaciones:

**P R E S T A C I O N E S**

A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Fundo el presente escrito en los hechos y derechos que a continuación señalo:

domicilio con el desecha

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the middle-left section.

Faint, illegible text in the middle-left section.

Faint, illegible text in the middle-left section.

Faint, illegible text in the middle-bottom section.



MEZGADO SFRU  
DE PRIMERA IN  
TU CI  
MORERA SUCI

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

FECHA: 05/03/2013

1052013201312

HORA: 12:29:11 P.M

TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA  
CODIGO DE BARRAS: 31018E022913000  
JUZGADO: JUZGADO 6º FAMILIAR DE TOLUCA  
NO. EXPEDIENTE: 0229/13  
RAMO: FAMILIAR  
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA  
VIA: PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO  
FOJAS: 5  
ABOGADO PATRONO: 0  
PRETENSION:



OFICIALIA DE PARTES  
COMUN DE JUZGADOS,  
CIVIL, FAMILIAR DE  
TOLUCA, MEXICO

ATENCIÓN: Sr. Jaime de la Rosa Martínez  
NOTAR: ACTA DE FORMALIZACIÓN DE COPIA CERTIFICADA  
Y TRASLADO

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 12:29:11 del día Martes, 05 de Marzo de 2013

ACTOR(ES): [REDACTED]  
DEMANDADO(S): [REDACTED]



31018E022913000

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
**VALIDADO**  
SUBDIRECCIÓN DE OFICIALIA DE PARTES  
CENTRO DE OFICIALIZACIÓN  
TOLUCA, MEXICO

CEJG/  
CEP



1517  
5 Mar 13

JUZGADO SEXTO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
TOLUCA

SECRET



2

HECHOS

1. Que en fecha dieciséis de Febrero del año dos mil siete el que suscribe, contrajo matrimonio civil con la señora [REDACTED], en [REDACTED] C, TOLUCA, MEXICO, bajo el régimen de sociedad conyugal. Según lo acredito con el acta de matrimonio certificada de la oficialía No. 4. Documental que anexo a mi escrito inicial con el numeral UNO.

2. Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle [REDACTED]

3. Bajo protesta de decir verdad declaro que durante el matrimonio y vida en común, no procreamos hijos

4. Es el caso que durante nuestro matrimonio la demandada y el suscrito NO adquirimos bienes que pudieran conformar patrimonio alguno.

5. Es el caso que debido a diferencias de pareja y que no hay nada material y sentimental que nos una, optamos por separarnos físicamente en el mes de agosto del 2007, fecha que me salí del domicilio conyugal, viviendo actualmente en [REDACTED]

6. Declaro que desde la fecha que se menciona en el hecho anterior la demandada y el suscrito no hemos vuelto a vivir físicamente juntos ni se ha convivido como pareja en ningún momento, cuestión que se acreditará en su momento procesal oportuno.

PRUEBAS

1.- LA DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en copia certificada de matrimonio, prueba que relaciono con el hecho UNO.

2.- LA TESTIMONIAL a cargo de los señores [REDACTED] prueba que relacionó con los hechos DOS, TRES, CINCO Y SEIS del presente curso.

3.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES en todo lo que me beneficie.

4.- LA PRESUNCIONAL legal y humana, en todo lo que sea favorable a mis intereses.

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text at the bottom left.

Faint, illegible text at the bottom center.



RIZGADO SEX  
SE PRIMERA  
TRON

13

**DERECHO**

Son aplicables en cuanto al fondo el artículo 4.91 y demás relativos al Código Civil vigente en el Estado de México.

Son aplicables en cuanto al procedimiento el artículo 2.373 y demás correlativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto ante **USTED C. JUEZ**, de la manera más atenta solicito se sirva:



**PRIMERO.-** Tener por presente la DEMANDA DE DIVORCIO en la vía y forma propuesta.

**SEGUNDO.-** Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizados a los profesionistas que se mencionan para los efectos descritos.

**TERCERO.-** Emplazar a la demandada en el domicilio antes señalado para que produzca su contestación en tiempo y forma.

**CUARTO.-** En su oportunidad dictar sentencia definitiva de la disolución del vínculo matrimonial.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México, Marzo de 2013.

LIC.

NIP.



REGARDING THE  
DE PRIMA...  
TOL  
SECRET

56

TOLUCA, MÉXICO, SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, LA SECRETARIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCIÓN NUMERO 2923 QUE PRESENTA [REDACTED], EN EL EXPEDIENTE 229/13.

~~JUEZ.~~

SECRETARIO.

Toluca, México, seis de marzo de dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que se acompañan, **FORMESE Y REGISTRESE EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA.**

U D I C  
SECRETARIA  
A. D. N.  
USOS  
SEC.

Haciéndose por presentada [REDACTED], quien promueve por su propio derecho, **solicitud de DIVORCIO INCAUSADO**, solicitud que formula a [REDACTED] en consecuencia **FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.**

Visto su contenido, SE INADMITE la solicitud formulada debido a que no anexa el convenio a que hace referencia el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, que establece que como requisito a la solicitud de divorcio Incausado deberá presentarse, y si bien es cierto la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que no procrearon hijos y no adquirieron bienes de fortuna, también lo es que precisan en el convenio deberá dar cumplimiento a los Incisos C), D), y precisar lo relativo al capítulo de bienes en cumplimiento al inciso E), es decir, manifestar en su caso la razón por la cual no habrá lugar a la liquidación correspondiente, se INADMITE su solicitud, dejando a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma que en derecho corresponda.

Se dejan a su disposición los documentos exhibidos previa copia que de los mismos obre en autos para debida constancia, y hecho que sea ARCHÍVESE como asunto concluido, haciéndose las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva

1880

1880

1880



MEXICO  
ESTADO DE  
MEXICO  
ESTADO DE  
MEXICO

1880

en este Juzgado.

3

Tenléndose por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizados a las personas que indica para los mismos efectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código Procesal Civil.

**NOTIFIQUESE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

**JUEZ**  
RECIBIDO  
DICIEMBRE

**SECRETARIO**

PODER  
ESTADO

RAZÓN.- Se registró con el número: 229/13.

**SECRETARIO.**

RAZÓN.- En Toluca, México, a 15 de marzo del mes de Marzo del año dos mil veinte y tres, el suscrito Notificador Judicial, adscrito al Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México procedo a notificar a la parte que antecede de fecha 15 de marzo del año en curso, a la parte por medio de lista y boleta judicial número 229 que figa en la tabla de avisos de este Juzgado de conformidad establecido por el artículo 1.184 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. DOY FE

**NOTIFICADO**



ESTADO DE VERACRUZ  
PRIMERA SECCION  
TOLUCA  
PRIMERA SECCION



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2017

OFICIO :3428/17

ASUNTO: Se remite expediente

C. JUEZ  
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA

PRESENTE

En atención a su oficio número 406/17, de fecha catorce de febrero de, adjunto al presente remito a usted el expediente 229/13-0, constante de 7 fojas útiles, relativo al JUICIO: DIVORCIO NECESARIO tramitado en ese H. JUZGADO a su digno cargo.

Hago de su conocimiento que el oficio de solicitud enviado, ocupa el lugar correspondiente al EXPEDIENTE en referencia.

ATENTAMENTE



M. EN D. JOSE LUIS LECHUGA SOTO  
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL



STANDARD  
COMMUNICATIONS  
MAY 1964





ESTADO DE  
PRIMER  
ED

8

TOLUCA, MÉXICO, DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, LA SECRETARIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL, DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCIÓN NÚMERO **2296** PRESENTADA POR **EL M. EN D. JOSE LUIS LECHUGA SOTO, DIRECTOR DEL ARCHIVO JUDICIAL GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN EL EXPEDIENTE **229/13**

JUEZ

SECRETARIO

**TOLUCA, MÉXICO; DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Por recibido el oficio número **3428/17**, que suscribe, **EL M. EN D. JOSE LUIS LECHUGA SOTO, DIRECTOR DEL ARCHIVO JUDICIAL GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, por medio del cual remite a este Juzgado el **expediente número 229/13** En consecuencia, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. Asimismo, hágase saber mediante **notificación personal** la llegada de los autos, lo anterior en términos del **artículo 1.173 fracción II del Código Procesal Civil**.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR **LICENCIADO ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON**, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS **LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES**, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

JUEZ

SECRETARIO

ARMOG

RECEIVED  
MAY 28 1964  
FBI

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA Y CONCUERDA FIELMENTE EN LAS PARTES NO TESTADAS, SE ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3. FRACCIÓN XLV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR CONTENER DATOS CLASIFICADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 140 Y 143 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL; Y SE EXPIDE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 00070/1-1/2017, CONSTANTE DE OCHO FOJAS, DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADAS Y RUBRICADAS. DOY FE.

  
SECRETARIO



ORGANO SEXTO FAMILIA  
PRIMERA INSTANCIA  
TOLUCA  
SECRETARIA SECRETARIA

SECRETARIA DE GOBIERNO  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
ESTADO DE MÉXICO